



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

##### *Bajas por caducidad en el Padrón de Habitantes*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de diciembre de 2017 se ha declarado la caducidad y se ha acordado la baja de la inscripción padronal que debía ser renovada en el plazo de dos años, siendo la fecha de la baja de la misma la de publicación de este anuncio.

Habiéndose intentado practicar las notificaciones personales al interesado sin que hayan sido efectivas, se hace pública dicha notificación a la persona que se relaciona, mediante la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Interesados. –

Dielka Liseth, Prado Ruiz C01306690. Expediente: 207/2017.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Merindad de Cuesta Urria, a 21 de diciembre de 2017.

El Alcalde,  
Alfredo Beltrán Gómez